Pamplona, noviembre 13 de 2024

Señor:
**KLAUS FABER MOGOLLÓN**
Alcalde Municipal de Pamplona NS
E.S.M.

**ASUNTO:** INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PSMC-AP-020-2024

De manera atenta me permito presentar el INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO de las propuestas recibidas dentro del proceso del asunto cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MALLAS TEJIDAS PARA REALIZAR ENCERRAMIENTO DE CUATRO (04) CANCHAS QUE CONFORMAN TRES (03) ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER,** Propuestas recibidas:

**LISTA DE OFERTAS** — Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| OFERTA PRESENTADA POR LUIS ROBERTO GAM BOA_EXT | MULTITRABAJOS | Oferta en evaluación | 6/11/2024 11:26 AM | 30.745.300 COP |
| MALLAS DEPORTIVAS PAMPLONA | MARTHA LUCIA CAMARGO CRUZ | Oferta en evaluación | 30/10/2024 2:03 PM | 36.386.850 COP |

**Que,** en fecha 8 de noviembre de 2024, el municipio de Pamplona profirió el informe preliminar de evaluacion de ofertas, estableciendose en el mismo lo siguiente:

> **...Recomendación:** la oferta presentada por el señor **MARTHA LUCIA CAMARGO CRUZ,** Identificado con cedula de ciudadanía N° 60262639 de Pamplona, teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADA** la propuesta presentada, en atención a que cumple con las disposiciones de la Invitación Publica del proceso; se pone a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos, subsanaciones y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan...

**Que,** revisada la mensajería de SECOP II del presente proceso de selección, se evidencia que dentro del traslado del informe de evaluación no se recibió subsanación u observación alguna al informe de evaluación publicado, razón por la cual se mantiene lo estipulado en el informe inicial.

**Que,** así las cosas, el informe de evaluación preliminar emitido por la oficina jurídica queda en firme.

**Que,** en razón de lo expuesto en los documentos del proceso, y teniéndose en cuenta la normatividad establecida en el estatuto de contratación del estado colombiano la oficina jurídica establece:

**RECOMENDACIÓN:** Dar como **HABILITADA - CUMPLE** la propuesta presentada por **MARTHA LUCIA CAMARGO CRUZ,** Identificado con cédula de ciudadanía No 60262639 de Pamplona, en atención a que cumple con las disposiciones establecidas en la Invitación Pública del

proceso, en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

Así las cosas, la oficina jurídica recomienda aceptar la oferta del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía No. PSMC-AP-020-2024, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MALLAS TEJIDAS PARA REALIZAR ENCERRAMIENTO DE CUATRO (04) CANCHAS QUE CONFORMAN TRES (03) ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER**, al proponente **MARTHA LUCIA CAMARGO CRUZ**, Identificado con cédula de ciudadanía N° 60262639 de Pamplona, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.386.850,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS;** El pago se realizará mediante un único pago y con el visto bueno del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; certificación y comprobante de entrada a almacén (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

Así mismo, para efectos de publicidad que ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se recomienda se proceda a publicar en la plataforma SECOP II el presente informe.

Atentamente,

**KELLY PALACIO**
Asesora Jurídica
ALCALDÍA DE PAMPLONA

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | Kelly palacio | Asesora Jurídica | |
| Revisó: | Mónica Villamizar | Abogado Contratista Externo | |
| Elaboró: | Andrea Estefanía Castillo L | Profesional Apoyo Contratación | |
| Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente. | | | |